



**Municipalidad de Rafaela
2026**

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-857-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE

Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Firma VENTAS Y SEVICIOS S.A. y SECCHI, SILVINA PAULA. Provisión de Resmas de hojas.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 331618/9 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la adquisición de resmas de papel destinadas a la Imprenta Municipal.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 16 de junio de 2026, al cual se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las Firmas **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, **SECCHI SILVINA PAULA** y **RODRIGUEZ MARIA LAURA**.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la Firma **RODRIGUEZ MARIA LAURA** por no cumplimentar con el artículo 5.º inciso d) del Pliego general de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que, de la evaluación de los requisitos formales, surge que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Imprenta Municipal dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación surgen todas las marcas ofertadas que dan cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación, aplicando el artículo 35º de la Ordenanza N.º 2.026, luego del informe emitido por la Imprenta Municipal y la autorización de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, justificando la elección de la oferta más ventajosa, la que en este caso no es la de menor precio para el Ítem N.º 1.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Recházase la oferta de **RODRIGUEZ MARÍA LAURA**, con domicilio en calle *Marcial Candiotti N.º 3942 de la ciudad de Santa Fe*, por no cumplimentar con el artículo 5.º inciso d) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2.º).- Adjudicase a la Firma **VENTAS Y SERVICIOS S.A.** con domicilio en calle *Lavalle N.º 311 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 1 - Resmas A4 Blanco por la suma total de *Pesos Seis Mil Noventa y Cuatro (\$ 6.094.-)* por unidad, Ítem 2 - Resmas Oficio/Legal Blanco por la suma total de *Pesos Ocho Mil Setenta y Nueve (\$ 8.079.-)* por unidad, Ítem 4 - Resmas A3 Blanco por la suma de *Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 12.892.-)* por unidad, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º).- Adjudicase a la Firma **SECCHI SILVINA PAULA** con domicilio en calle *Suipacha N.º 359 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión del Ítem 3 - Resmas A4 Color por la suma de *Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Ocho (\$ 7.138.-)* por unidad, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 6.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.03 11:14:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Ivan Matias
Date: 2026.07.03 11:15:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Iván Viotti
Secretario
Secretario Privado de Intendencia y Comunicación
Intendencia

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.03 12:05:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.03 12:05:42 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Privado de Intendencia y Comunicación Iván Viotti, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma SECCHI SILVINA PAULA** con domicilio en calle *Suipacha N.º 359 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Titular Señora Silvina Paula SECCHI - D.N.I. N.º 20.190.709, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total del **Ítem 3** - Resmas A4 Color, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA el valor por unidad de *Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Ocho (\$ 7.138.-)* - **Ítem 3**, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Suipacha N.º 363 A de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma SECCHI SILVINA PAULA
Silvina Paula SECCHI - D.N.I. N.º 20.190.709
Titular

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Privado de Intendencia y Comunicación Iván Viotti, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **SECCHI SILVINA PAULA** con domicilio en calle *Suipacha N.º 359 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Titular Señora Silvana Paula SECCHI - D.N.I. N.º 20.190.709, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total del Ítem 3 - Resmas A4 Color, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA el valor por unidad de *Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Ocho (\$ 7.138.-)* - Ítem 3, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Suipacha N.º 363 A de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **SECCHI SILVINA PAULA**
Silvana Paula SECCHI - D.N.I. N.º 20.190.709
Titular

IF-2026-00020091-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00020091-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Contrato firmado Firma Secchi Silvina Paula. Provisión de resmas de papel.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.13 08:18:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Iván Viotti
Secretario
Secretario Privado de Intendencia y Comunicación
Intendencia

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.13 18:04:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.13 18:04:28 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Privado de Intendencia y Comunicación Iván Viotti en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, con domicilio en calle *Lavalle N.º 311 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Señora Susana Iris CIVALERO - D.N.I. N.º 13.224.218, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los **Ítems 1** - Resmas A4 Blanco, **2** - Resmas Oficio/Legal Blanco, **4** - Resmas A3 Blanco, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA el valor por unidad de *Pesos Seis Mil Noventa y Cuatro (\$ 6.094.-)* - **Ítem 1**, *Pesos Ocho Mil Setenta y Nueve (\$ 8.079.-)* - **Ítem 2**, *Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 12.892.-)* - **Ítem 4**, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Lavalle N.º 311 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma VENTAS Y SERVICIOS S.A.
Susana Iris CIVALERO - D.N.I. N.º 13.224.218
Presidente

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Privado de Intendencia y Comunicación Iván Viotti en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**, con domicilio en calle *Lavalle N.º 311 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Señora Susana Iris CIVALERO - D.N.I. N.º 13.224.218, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los Ítems 1 - Resmas A4 Blanco, 2 - Resmas Oficio/Legal Blanco, 4 - Resmas A3 Blanco, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA el valor por unidad de *Pesos Seis Mil Noventa y Cuatro (\$ 6.094.-)* - Ítem 1, *Pesos Ocho Mil Setenta y Nueve (\$ 8.079.-)* - Ítem 2, *Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$ 12.892.-)* - Ítem 4, pagaderos según lo establecido en el artículo 27.º Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Lavalle N.º 311 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-727-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma **VENTAS Y SERVICIOS S.A.**
Susana Iris CIVALERO - D.N.I. N.º 13.224.218
Presidente



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00020092-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Contrato firmado Firma Ventas y Servicios S.A. Provisión de resmas de papel.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.07.13 08:18:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Iván Viotti
Secretario
Secretario Privado de Intendencia y Comunicación
Intendencia

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.13 18:04:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.13 18:04:39 -03:00